



RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2325

ARICA, 05 SEP 2018

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 714, de fecha 21 de marzo de 2018, que aprueba las Bases Administrativas y Anexos complementarios, sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a actividades culturales, deportivas, de seguridad ciudadana, de carácter social y de prevención y rehabilitación de drogas, y de protección del medio ambiente y educación ambiental, mediante métodos transparentes y competitivos, para el año 2018.
2. Recurso de reposición, presentado por doña Victoria Mamani Mamani, con fecha 25 de julio de 2018, en virtud de la iniciativa Folio N° 730942, en contra del Certificado CORE N° 265/2018 publicado con fecha 17 de julio del 2018 en la página del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. Que, la letra b) del artículo 16 de la Ley N° 19.175 establece que los Gobiernos Regionales deberán resolver la inversión de los recursos que a la región correspondan en la distribución del FNDR.
2. Que, el inciso 5 del artículo 59 de la Ley N° 19.880 establece el plazo para resolver por parte de la autoridad los recursos de reposición interpuestos ante la administración.
3. Lo señalado en el artículo 29 de las bases Administrativas y Anexos complementarios, sobre Postulación al 6% del Fondo

Nacional de Desarrollo Regional, relativo a actividades culturales, deportivas, de seguridad ciudadana, de carácter social y de prevención y rehabilitación de drogas, y de protección del medio ambiente y educación ambiental, mediante métodos transparentes y competitivos, para el año 2018, aprobada por Resolución Exenta N° 714, de fecha 21 de marzo de 2018.

4. Que, conforme lo señala el numeral 2 de los Vistos, la publicación en la página web del Gobierno Regional de Arica y Parinacota del Certificado CORE N° 265/2018, fue con fecha 17 de julio de la presente anualidad y por otro lado, el recurso de reposición fue presentado con fecha 25 de julio de 2018, un día después del vencimiento del plazo por lo que la interposición del recurso resulta extemporánea.

RESUELVO:

RECHÁCESE el recurso de reposición de fecha 25 de julio de 2018, presentado por doña Victoria Mamani Mamani, en virtud de la iniciativa Folio N° 730942.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LORETO LETELIER SALSILLI

INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

RMH/APT/CH/crt

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. Jefe DIPIR
2. Jefe Inversiones DIPIR
3. Abogada DIPIR
4. Departamento Jurídico
5. Correo electrónico ANGILIDIAF@GMAIL.COM